MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
CREADA POR EL DECRETO 00147 DEL 5 DE AGOSTO DE 1980
APROBADA POR RESOLUCIÓN No 000220 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 EMANADA
POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
DANE 120001003246- NIT. 824.000.934-3

RESOLUCIÓN No. 0041
DE NOVIEMBRE 17 DE 2026.
POR LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO

El suscrito Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA de Valledupar en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 715 y el decreto 0992 del 2002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Rectora autorizar y ordenar el gasto ocasionado en el plantel educativo.

2. Que se hace necesario realizar un pago por concepto del servicio adecuar la pintura en los bloques de aulas de preescolar, encerramiento parte interna, batería sanitaria y cancha múltiple, para tal cometido se hace necesario retirar la pintura en mal estado y adecuar los muros para la aplicación de la pintura en vinilo en las áreas ya mencionadas. Lo cual consiste en: **1. PINTURA GENERAL, 1.1.** 461 metros cuadrados de vinilo a dos manos en mantenimiento o adecuaciones, pintura tipo uno. **2. ASEO FINAL: 2.1.** Aseo final global a las partes antes mencionadas. **Por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($5´678.100.=),** una vez verificado y recibido a satisfacción el servicio por parte del rector de. Se requiere de la contratación de una persona idónea que realice este servicio.

3. Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por dicho concepto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **EUSEBIO CALIXTO BELTRAN PEREZ** LA SUMA DE **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE ($5´678.100.=).**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a la Pagadora de la Institución Educativa Eduardo Suárez Orcasita para que de los fondos de servicios educativos de la actual vigencia Presupuestal 2026 RUBRO PRESUPUESTAL: MANTENIMIENTO Según código presupuestal No. **2.1.2.02.01.05.007,** Gire las partidas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la ciudad de Valledupar a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

ESP. BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA
C.C.32.749.839 de Chivolo Magdalena
Rectora